

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONVENIO PARA "AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL** Y POR OTRA PARTE CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES ENSASTIGA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024 01 DE AGOSTO DE 2024	\$14,997,725.38	05/08/2024	31/10/2024	88

1.2. EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO SIN NOMENCLATURA "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.3. EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPY0/678/2024 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGÓ UNA AMPLIACIÓN DE 21 DÍAS NATURALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 23.86% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

1.4. EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE OFICIO DPY0/678/2023 SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024 Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASERAN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024, CONSISTENTES EN "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS (PLANTA BAJA), EN LA ESCUELA SUPERIOR DE TIZAYUCA".

SEGUNDA. "LAS PARTES" AMPLÍAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN **23.86%** (VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) -RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A **21** (VEINTIÚN) **DÍAS NATURALES**.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024, A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2024** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE ORIGEN.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "**LA UNIVERSIDAD**" DENTRO DE LOS **15** **DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

QUINTA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **UAEH/AUTO GEN/AD-02/04-2024**.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS **30** **DÍAS DE OCTUBRE DE 2024**.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN C. JULIO CÉSAR LEONES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. MIGUEL ÁNGEL RÉREZ VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Con fundamento en el número 7.3 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acta 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, "la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes y servicios, así como la solicitud de elaboración, validación, apostilla o firma de documentos legales recae en la autoridad, persona, unidad o dependencia que lo suscita, postula o se responsabiliza [...] por lo que la validación sujeta a plenamente limitativa de los elementos de existencia y validez de la parte del presente instrumento".

SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ